



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13^{er} ciclo

Período de sesiones de organización

6 de diciembre de 2019

Tema 1 de la agenda

Declaración del Presidente

PRST OS/13/1. Eficiencia del Consejo de Derechos Humanos: hacer frente a las limitaciones de recursos financieros y de tiempo

En el período de sesiones de organización del Consejo de Derechos Humanos celebrada el 6 de diciembre de 2019, el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 65/281, de 17 de junio de 2011, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, relativas a la construcción institucional del Consejo y al Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo, respectivamente, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, relativa al examen de la labor y el funcionamiento del Consejo,

Acogiendo con beneplácito su eficacia, su capacidad de respuesta y sus logros en el cumplimiento y la ejecución de su mandato, definido en la resolución 60/251 de la Asamblea General, y reconociendo su papel singular y su valor añadido,

Acogiendo con beneplácito también la aplicación en curso de las medidas establecidas en la declaración del Presidente PRST OS/12/1 y su eficacia para hacer frente a las limitaciones de recursos financieros y de tiempo relacionadas con su volumen de trabajo,

Acogiendo con beneplácito además las medidas recientemente adoptadas para mejorar los diálogos interactivos, incluida la distribución de resúmenes de los informes de los titulares de mandatos, y recordando la importancia de velar por la publicación puntual de los informes y de alentar a los participantes en los diálogos interactivos a que prevean, entre otras cosas en sus declaraciones, preguntas y observaciones para los titulares de mandatos basadas en esos informes,

Observando el aumento de la carga de trabajo y las dificultades, en particular las limitaciones presupuestarias señaladas por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, para seguir prestando servicios a todas sus reuniones a lo largo del año, y reafirmando su disposición a estudiar medidas encaminadas a hacer más eficiente y eficaz su labor,

Tomando nota con preocupación de la información comunicada por la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en su carta de fecha 25 de noviembre de 2019 al Presidente del Consejo de Derechos Humanos,

GE.19-22054 (S) 080120 080120



* 1 9 2 2 0 5 4 *

Se ruega reciclar



Reconociendo la necesidad de adoptar medidas adicionales en el marco del conjunto de medidas de construcción institucional para mejorar su eficiencia haciendo frente a las limitaciones de recursos financieros y de tiempo, y acogiendo con beneplácito las consultas oficiosas llevadas a cabo por su Mesa actual y las anteriores sobre esta cuestión, guiadas por los principios de transparencia, inclusividad, previsibilidad, consenso y no selectividad,

Reconociendo la necesidad de adoptar las medidas expuestas en la presente declaración, en el entendimiento mutuo de que es preciso hacer prueba de contención, a fin de elaborar un programa de trabajo para el Consejo de Derechos Humanos que garantice el cumplimiento de la resolución 56/242 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001,

1. *Decide* seguir estudiando sus limitaciones de recursos financieros y de tiempo en relación con el examen periódico universal;

2. *Decide también* seguir aplicando las medidas enunciadas en la declaración del Presidente PRST OS/12/1, incluidos el programa de trabajo trienal, la limitación a dos horas de la duración de las mesas redondas, la racionalización voluntaria de las iniciativas y los resultados conexos, y el intercambio de información;

3. *Invita* a la Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a que, en el período de sesiones de organización que se celebra cada año en diciembre, siga ofreciendo, oralmente y por escrito, información detallada y actualizada sobre los recursos reales y previstos para los servicios de conferencias prestados al Consejo de Derechos Humanos;

4. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados para aplicar las medidas relativas a la utilización de las tecnologías modernas expuestas en la declaración del Presidente PRST OS/12/1, anexo II, en particular el sistema e-deleGATE, y alienta encarecidamente a que se apliquen de manera continua, progresiva y plena esas medidas para mejorar la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos;

5. *Acoge con beneplácito también* la adopción de nuevas medidas, como el servicio de asistencia del Consejo de Derechos Humanos, para hacer frente a las dificultades con que tropiezan las delegaciones de los países pequeños y en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, así como los esfuerzos desplegados por la secretaría para programar las consultas oficiosas de manera que no coincidan, y alienta a que se prosiga con esas medidas;

6. *Decide* celebrar debates generales sobre todos los temas inscritos en su agenda en los períodos de sesiones de marzo y septiembre, y no organizar debates generales en el período de sesiones de junio;

7. *Decide también* celebrar su diálogo interactivo anual sobre el informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el período de sesiones de junio;

8. *Decide además* que todos los diálogos interactivos se ajusten a las modalidades existentes y se celebren de forma independiente, y que el tiempo de intervención de todas las partes interesadas se limite a un minuto y medio;

9. *Decide* asignar 20 minutos a todos sus titulares de mandatos y mecanismos durante los diálogos, y 2 minutos adicionales para cada informe de visita a un país y/o cualquier otro informe solicitado;

10. *Decide también* aplicar las medidas que figuran en la presente declaración a título experimental durante un año, y solicita a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos que organice, después de su 45º período de sesiones y antes del período de sesiones de organización que se celebrará en diciembre de 2020, una reunión oficiosa para evaluar los efectos de dicha aplicación;

11. *Decide además* seguir ocupándose activamente de la cuestión.”